

Comprometidos con tus

sueños



2025-2026
BECAS
FUNDACIÓN A.M.A.

MIR
FIR
EIR
VETERINARIOS
FISIOTERAPEUTAS
PIR
QIR
BIR
RFIR



1 COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La entidad **FUNDACIÓN A.M.A.** tiene previsto realizar una promoción de ámbito nacional que se desarrollará de conformidad con las presentes bases.

La promoción se denominará “**BECAS FUNDACIÓN A.M.A.**” Convocatoria 2025/2026, cuya finalidad será la ayuda a los cursos de preparación MIR, FIR, EIR, PIR, QIR, BIR, RFIR y a los cursos de formación de posgrado a licenciados/graduados universitarios en Veterinaria y Fisioterapia de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases.

2 DURACIÓN

La fecha de comienzo de la promoción será el día 13 de noviembre de 2025 y la fecha de finalización el día 17 de febrero de 2026, debiendo presentar los participantes sus solicitudes en el período comprendido entre dichas fechas.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar o anular la promoción, este hecho se les notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que al presente concurso.

3 FINALIDAD

La presente promoción tiene como finalidad la concesión de 137 becas por parte de **FUNDACIÓN A.M.A.** para ayudar a sufragar, exclusivamente, los gastos de docencia que, a continuación, se detallan:

- a) Por un lado, a los nuevos profesionales sanitarios para la preparación en centros docentes nacionales de sus respectivas especialidades impartida durante los años 2024/2025/2026 que sirvan para preparar los exámenes de los años 2026 o 2027, asignándose dichas Becas con la siguiente distribución entre especialidades:
 - > 50 becas para los cursos de preparación al examen de Médico Interno Residente (MIR);

- > 15 becas para los cursos de preparación al examen de Farmacéutico Interno Residente (FIR);
- > 20 becas para los cursos de preparación al examen de Enfermero Interno Residente (EIR);
- > 10 becas para los cursos de preparación al examen de Psicólogo Interno Residente (PIR);
- > 6 becas para los cursos de preparación al examen de Químico Interno Residente (QIR);
- > 6 becas para los cursos de preparación al examen de Biólogo Interno Residente (BIR); y
- > 6 becas para los cursos de preparación al examen de Radiofísico o Físico Interno Residente (RFIR).

- b) Por otro lado, también se concederán 12 becas para licenciados/graduados universitarios en Veterinaria y 12 becas para licenciados/ graduados universitarios en Fisioterapia, en ambos casos, para los estudios relacionados con su titulación para la preparación de oposiciones, master, doctorados y cursos de postgrado u análogos a estos últimos, impartidos en centros docentes nacionales o autonómicos durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

La **cuantía asignada** a cada una de las Becas objeto de la presente promoción, corresponderá con el importe que cada alumno acredite documentalmente haber abonado los gastos de docencia indicados anteriormente, si bien dicho importe **no superará los límites máximos** de la Beca **asignados a cada titulación**, según se detalla a continuación:

- > A cursos-Preparación MIR: máximo 3.000 € por Beca concedida;
- > A cursos-Preparación FIR: máximo 2.000 € por Beca concedida;



- > A cursos-Preparación EIR: máximo 1.600 € por Beca concedida;
- > A curso-Preparación PIR-QIR-BIR-RFIR: máximo 1.000 € por Beca concedida, para cada especialización.
- > A estudios de licenciados / graduados en Veterinaria: máximo 1.000 € por Beca concedida.
- > A estudios de licenciados/ graduados en Fisioterapia: máximo 1.000 € por Beca concedida.

En estos importes están incluidos los impuestos que le sean de aplicación.

4 GRATUIDAD

La participación en la promoción es gratuita, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 6ª siguiente.

5 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. La participación en esta promoción deberá realizarse, dentro plazo estipulado en el apartado 2º de las presentes Bases, a través de nuestra página web rellenando todos los datos solicitados en el formulario dispuesto para tal fin.
2. Tener la condición de mutualistas o asegurado de A.M.A. o familiar en primer grado de uno de ellos, debiendo serlo, en todo caso, antes de la adjudicación de la beca, suscribiendo un seguro con A.M.A. antes de dicho momento.
3. Pueden cumplimentar el formulario de participación todos los licenciados/graduados en medicina, farmacia, enfermería, psicología, química, biología, física, veterinaria y fisioterapia así como estudiantes de último año **que prevean finalizar sus estudios con anterioridad a la fecha del sorteo** (19 de febrero de 2026) y no hayan sido beneficiarios de estas becas en ediciones anteriores. Será condición indispensable

para la asignación de las becas la presentación de certificado de estudios o título acreditativo, así como la convalidación de los títulos no españoles.

A los efectos del sorteo sólo se considerarán válidos los formularios de participación que hubieran sido cumplimentados, en tiempo y forma, en todos los campos obligatorios de forma veraz. Sólo será admitido un formulario por participante.

Los participantes que no cumplan todos los requisitos que se indican en las presentes bases no tendrán derecho a premio alguno.

6 ADJUDICACIÓN DE BECAS Y PAGO DE LAS MISMAS

Una vez finalizado el periodo de participación en la promoción, entre todos aquellos licenciados/graduados en medicina, farmacia, enfermería, psicología, química, biología, física, veterinaria y fisioterapia que hubieran cumplimentado los datos solicitados, se llevará a cabo un sorteo ante Notario para la adjudicación de las becas.

El sorteo se celebrará el 19 de febrero de 2026 para determinar los adjudicatarios de las becas. Dicho sorteo se celebrará en Madrid.

El Notario deberá extraer aleatoriamente cincuenta (50) nombres entre los concursantes a la beca MIR, quince(15) nombres entre los concursantes de FIR, veinte (20) nombres entre los concursantes de EIR, diez (10) nombres entre los concursantes de PIR, seis (6) nombres entre los concursantes de cada una de las especialidades QIR.-BIR.-RFIR, doce (12) nombres entre los concursantes de cada una de las licenciaturas de veterinaria y fisioterapia así como otros cincuenta, quince, veinte, diez y seis suplentes entre los concursantes para las becas MIR, FIR, EIR, PIR, QIR, BIR y RFIR, respectivamente, y doce suplentes de licenciaturas de veterinaria y fisioterapia que puedan sustituir a cualquiera de los adjudicatarios en el caso que alguno de estos no cumpla los requisitos de las bases.

Los resultados del sorteo se comunicarán mediante correo electrónico a los ganadores y suplentes antes del día 05 de marzo de 2026.



Los ganadores dispondrán de un plazo de **7 días naturales** desde la comunicación del resultado del sorteo, para que, en señal de aceptación de su condición de ganador, aporten a FUNDACIÓN A.M.A. la documentación que se enumera a continuación, que deberán remitir por correo electrónico a la siguiente dirección: **fundación@fundacionama.es**

- > D.N.I. ó N.I.E.
- > Título o certificado, en caso de títulos no españoles será imprescindible la convalidación, que acredite la finalización de estudios.
- > Factura, recibo o certificado del centro donde se haya o vaya a realizar el curso de preparación del examen, indicando: Especialidad, importe pagado, fecha en el que se ha realizado el curso y nombre del estudiante.
- > En el caso de los estudiantes que hayan optado como forma de pago de los cursos de preparación por un aplazamiento de pago con la academia, deberán aportar un certificado expedido por la academia indicando el importe del préstamo y la cantidad pagada hasta el momento de aportar la documentación (fecha tope 12 de marzo de 2026). El derecho a cobro de beca únicamente será por el importe pagado por el alumno antes de la finalización del plazo para presentar la documentación, teniendo en cuenta los límites establecidos para cada titulación.
- > Documento que acredite la condición de mutualistas o asegurado de **A.M.A.** o familiar en primer grado de uno de ellos, en caso de no serlo deberá suscribir un seguro con **A.M.A.** antes de la adjudicación de la beca.

El pago del importe de la beca, a cada uno de los ganadores, se realizará en la forma que FUNDACIÓN A.M.A. determine, debiendo acudir éstos a la oficina de A.M.A. más cercana a su domicilio, en caso de que así fuera solicitado por FUNDACIÓN A.M.A. para la entrega de dicho importe.

Si con anterioridad a la entrega del premio, dichos ganadores hubieran cambiado de domicilio, tendrán la obligación de comunicarlo de forma inmediata a FUNDACIÓN A.M.A.

Si alguno de los adjudicatarios renunciara a la beca o no presentase la documentación dentro del plazo concedido, ésta pasaría automáticamente a otorgarse al primer suplente, y así sucesivamente. Los suplentes tendrán un plazo máximo para aportar dicha documentación de 7 días naturales desde la comunicación por parte de **FUNDACIÓN A.M.A.** por correo electrónico a la dirección anteriormente indicada.

En caso de fuerza mayor **FUNDACIÓN A.M.A.** se reserva el derecho a sustituir las becas por otras de similares características y de igual valor.

Las becas están sujetas a las disposiciones legales y fiscales vigentes, haciéndose cargo **FUNDACIÓN A.M.A.** del ingreso a cuenta correspondiente a los importes sorteados.

La Beca otorgada estará sujeta a una retención fiscal del 2%, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Fiscal vigente. El adjudicatario de la beca, en su caso, estará obligado a realizar ante la Administración Tributaria la declaración fiscal oportuna conforme a su declaración de la renta. El Certificado de Retenciones correspondiente le será enviado una vez se aproxime la Campaña de la Renta.

La beca se abonará de forma parcial o total previa presentación de factura, recibo o certificado del centro docente, en concepto de matrícula o cuotas establecidas para el pago de los cursos MIR, FIR, EIR, PIR, QUIR, BIR o RFIR y formación postgrado de veterinaria y fisioterapia.

7 INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

I. Responsable del tratamiento de los datos personales

El Responsable del tratamiento de sus datos es Fundación A.M.A. (en adelante, “la Fundación” o “el responsable”). Si tiene alguna consulta relativa a la protección de sus datos puede dirigirse a la Oficina de Protección de Datos de A.M.A. Grupo, situada en Vía de los Poblados, nº 3, Parque Empresarial Cristalía, Edificio 4, 28033 Madrid o mediante envío de correo electrónico a la dirección **protecciondedatos@amaseguros.com**.



II. ¿Con qué finalidad y legitimación trata la Fundación sus datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de los datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Fundación informa al interesado solicitante de la beca (en adelante, “el interesado”), de que sus datos serán tratados con las siguientes finalidades:

1. Gestión de la solicitud de la beca y pago de la misma: La Fundación ofrece a los distintos interesados la posibilidad de financiar sus estudios a través de las becas promovidas por la Fundación. De este modo, la Fundación podrá tratar los datos de los interesados con las siguientes finalidades:
 - (I) Gestionar cuantos trámites sean necesarios para procesar la solicitud de beca, y para realizar los estudios y evaluaciones precisas para la concesión de las mismas;
 - (II) En caso de que el interesado sea finalmente premiado o resulte suplente para el disfrute de la beca, para el intercambio de información entre el interesado y la Fundación, con la finalidad de resolver y aclarar las dudas y consultas que pudieran plantearse por ambas partes, y realizar el pago de la beca conforme a lo establecido en las presentes bases legales.

La base jurídica que habilita el tratamiento de los datos es la ejecución de un contrato mediante la aceptación de las bases correspondientes.

2. Tratamiento de la imagen personal del becado. En caso de que el interesado resulte seleccionado para disfrutar de la beca ofrecida por la Fundación, o resulte suplente, la misma podrá, bajo consentimiento expreso del interesado, obtener, almacenar y publicar sus datos y su imagen personal como suplente o premiado por la beca, posibilitando al becado la oportunidad de dar a conocer su nombre y su imagen como premiado, en base a sus capacidades y aptitudes. La Fundación publicará la imagen del becado en el anuncio del ganador o premiado con la beca, así como en boletines, carteles y otros medios utilizados para publicitar la convocatoria de futuras becas.

Este tratamiento solo será realizado si la Fundación cuenta con el consentimiento del interesado.

3. Comunicación de los datos del becado a entidades de A.M.A. Grupo con finalidades comerciales. La Fundación, en caso de contar con el consentimiento expreso del interesado, podrá comunicar sus datos a (nombre y apellidos, DNI, y datos de contacto) a A.M.A. Agrupación Mutua Aseguradora o AMA Vida Seguros y Reaseguros, S.A., con el fin de poder ofrecer, en el futuro, comunicaciones comerciales que puedan resultar de interés por el sector de actividad sanitaria al que se dedique el becado una vez haya finalizado sus estudios y se incorpore como profesional del sector sanitario, así como de cualquier seguro de A.M.A. que le pudiera interesar. Este tratamiento solo será realizado si la Fundación cuenta con el consentimiento del interesado.

III. ¿A quiénes comunicaremos los datos relativos a los interesados?

La Fundación sólo comunicará sus datos a:

- > Notaría donde se celebre el sorteo.
- > Organismos e instituciones públicas de la Administración General del Estado, de las Administraciones Autonómicas y Locales, incluidos los Órganos Jurisdiccionales a los que esté legalmente obligado a facilitarlos.
- > Autoridades Tributarias.
- > Entidades de A.M.A. Grupo (A.M.A., Agrupación Mutua Aseguradora y AMA Vida Seguros y Reaseguros, S.A.), en caso de que el interesado consienta expresamente la comunicación de sus datos.
- > La Fundación cuenta con proveedores de servicios que pueden acceder a datos personales de los interesados con motivo de la prestación de sus servicios, tales como empresas proveedoras de servicios jurídicos, servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y mantenimiento informático, servicios administrativos y destrucción de documentación, entre otros.



La Fundación preselecciona dichos proveedores en base a criterios de cumplimiento en materia de protección de datos y tiene suscrito con todos ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en lo relativo a la protección de los datos personales responsabilidad de la Fundación.

IV. ¿Cómo hemos obtenido sus datos?

Los datos personales que trata la Fundación son los comunicados por parte del interesado en el formulario de solicitud de la beca. De ese modo, el interesado garantiza que todos los documentos que facilita a la Fundación son de su titularidad o bien está autorizado para su cesión.

V. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos personales a los que se tenga acceso se tratarán durante el tiempo necesario para la selección de los interesados que solicitan una beca. Del mismo modo, en caso de que el interesado consienta la comunicación de sus datos con fines comerciales, la Fundación conservará la información mientras el interesado no retire su consentimiento o no ejercite su derecho de supresión.

Los datos de los premiados se conservarán con el fin de evitar su participación en futuros sorteos, tal y como se establece en las bases legales.

La Fundación también conservará sus datos personales, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el interesado. Del mismo modo, la Fundación conservará su información durante el periodo en que pudiera estar obligado a atender requerimientos de autoridades públicas (Juzgados y Tribunales, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Agencia Española de Protección de Datos...).

VI. ¿Cuáles son los derechos de los interesados en protección de datos?

El interesado tiene a su disposición los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales,

oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de los siguientes medios:

Mediante escrito dirigido a nuestra Oficina de Protección de Datos o mediante correo electrónico enviado a la dirección **protecciondedatos@amaseguros.com**.

VII. ¿Ante quién puede ejercitar sus reclamaciones el interesado?

En caso de que el interesado entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante la Oficina de Protección de Datos de A.M.A. con el fin de que ésta pueda solventar su reclamación en la dirección Vía de los Poblados, nº 3, Parque Empresarial Cristalia, Edificio 4, 28033 Madrid o mediante envío de correo electrónico a la dirección **protecciondedatos@amaseguros.com**.

En cualquier caso, el interesado tendrá derecho a interponer reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, **<http://www.aepd.es>**

8 ACEPTACIÓN DE BASES

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases que han sido depositadas ante Notario del Ilustre Colegio Oficial de Madrid.



Fundación A.M.A.

www.amaseguros.com